



Al contestar cite el No. 2024-01-591440

Tipo: Salida Fecha: 26/06/2024 12:21:47 PM
Trámite: 17016 - PROYECTO DE CALIFICACION Y GRADUACION,
Sociedad: 860517144 - CANO JIMENEZ ESTUDI Exp. 29697
Remitente: 427 - DIRECCION DE PROCESOS DE LIQUIDACION I
Destino: 4151 - ARCHIVO APOYO JUDICIAL
Folios: 3 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 427-009196

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del proceso

Cano Jiménez Estudios S.A., En Liquidación Judicial

Liquidador

Ingrid Johanna Córdoba Novoa

Asunto

Se pronuncia sobre fecha y hora para continuación de Audiencia de resolución de objeciones, aprobación proyecto de calificación y graduación de créditos, pronunciamiento sobre el inventario de bienes, y fijación de honorarios del liquidador

Proceso

Liquidación Judicial

Expediente

29697

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Auto 2023-01-094155 de 21 de febrero de 2023, esta Superintendencia decretó la terminación del proceso de reorganización de la sociedad Cano Jiménez Estudios S.A. con NIT 860.517.144 con domicilio en la Avenida Carrera 19 No. 95 – 37/55 piso 9 de la ciudad de Bogotá D.C., y en consecuencia decretó la apertura del proceso de Liquidación Judicial de los bienes de la misma, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la providencia.
2. En la misma providencia se designó como liquidador de la concursada de entre los inscritos en la lista oficial de auxiliares de la Justicia a Carlos Edgardo Sánchez Montenegro identificado con c.c. No. 1.014.178.010
3. Mediante Auto 2023-01-907826 de 16 de noviembre de 2023, la Superintendencia de Sociedades designó de la lista de auxiliares de la justicia, a la Doctora Ingrid Johana Córdoba Novoa como nueva liquidadora de la sociedad Cano Jiménez Estudios S.A., En Liquidación Judicial, quien tomó posesión el día 24 de noviembre de 2023 como consta en Acta 2023 -01-926138 de la misma fecha.
4. Mediante Auto 2024-01-571113 de 18 de junio de 2024, este Despacho convocó a la audiencia de resolución de objeciones, aprobación proyecto de calificación y graduación de créditos, pronunciamiento sobre el inventario de bienes, y fijación de honorarios del liquidador, dentro del Proceso de la sociedad Cano Jiménez Estudios S.A., En Liquidación Judicial, para el 25 de junio de 2024, desde las 10:00 am.
5. En el desarrollo de la audiencia este juez concursal decretó receso con ocasión de las fallas tecnológicas que se suscitaron en la Superintendencia de

Sociedades, indicando que se pronunciaría de la fijación de fecha y hora para continuación de la audiencia, en providencia separada.

6. Mediante la Ley 2213 de 2022, se dispuso establecer la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020, y adoptar medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, entre otras disposiciones.
7. Es así que, en el artículo 2 de la citada Ley, se autorizó a hacer uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, cuando se disponga de los mismos de manera idónea, en la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia.
8. Así, se utilizarán los medios tecnológicos, para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Por lo anterior y teniendo en cuenta que en Audiencia programada el 25 de junio de 2024 a las 10:00 a.m. dentro del proceso de la referencia y con ocasión de las fallas tecnológicas que se suscitaron en la Superintendencia de Sociedades, con el fin de garantizar los derechos de todos los intervinientes, este Despacho procederá a fijar fecha y hora para la continuación de la ya indicada audiencia.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Procesos de Liquidación 1,

RESUELVE

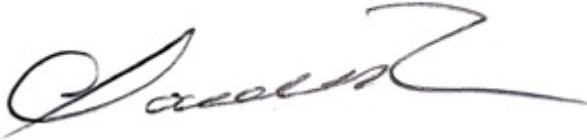
Primero. Convocar a la continuación de Audiencia, con el fin de resolver las objeciones, aprobación proyecto de calificación y graduación de créditos, pronunciamiento sobre el inventario de bienes, y fijación de honorarios del liquidador, para el día 04 de julio de 2024, desde las 9:00 am.

Segundo. Advertir que, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia, la audiencia citada se adelantará mediante el uso de herramientas tecnológicas, a la cual se podrá acceder través del siguiente enlace:

<https://www.supersociedades.gov.co/audiencias/Paginas/audiencias-virtuales-terminos.aspx>

Tercero. Advertir a las personas que no cuentan con mecanismos de acceso a la audiencia virtual, que deberán informarlo previamente, con al menos un día hábil de anticipación, a esta Entidad a la dirección electrónica diligenciasvirtuales@supersociedades.gov.co, con el nombre de la parte y su identificación, si asiste o no con apoderado, nombre del deudor en insolvencia, número de expediente, a fin de que se habilite una sala en las instalaciones de la Superintendencia de Sociedades, para asistir a la audiencia desde la misma.

Notifíquese,



GARCIA ROCHA CLAUDIA PATRICIA
Directora de Procesos de Liquidación I
TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL
RAD: 2023-01-470794